



Municipalidad  
**Monte Patria**  
Dirección Jurídica

MAT: Aprueba Comodato que indica.  
DECRETO ALCALDICIO N°8856  
MONTE PATRIA, 07 de Julio del 2017.-

VISTOS:

- Constitución Política de la República de Chile;
- Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativo;
- Decreto Alcaldicio N°14.729, de fecha 06.12.2016 aprueba asunción de Alcalde y Concejo periodo 2016-2020;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2016;
- Decreto Alcaldicio N°14.823 del 07 de Diciembre de 2016 que aprueba nombramiento Administrador Municipal y Decreto 15192 del 15 diciembre de 2016;
- Decreto Alcaldicio N°14.962 que establece facultad de delegación de firma;
- Decreto Alcaldicio N°15.185, de fecha 15.12.2016, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2017;
- Acuerdo del Concejo Municipal adoptado en Sesión Ordinaria número tres de fecha veinte de diciembre de dos mil dieciséis y complementado en Sesión Extraordinaria número seis de fecha diez de mayo del dos mil diecisiete.
- En uso de las facultades que mi cargo me confiere, y,

MUNICIPALIDAD  
MONTE PATRIA  
DIRECCIÓN DE  
CONTROL MUNICIPAL

REGISTRO N°  
121614

FECHA 07 JUL 2017

CURSADO SIN  
OBSERVACIONES

CURSADO CON  
OBSERVACIONES

DIRECCIÓN DE CONTROL

CONSIDERANDO:

Que dentro de las atribuciones que le compete a la municipalidad figura la de "Administrar los bienes municipales y nacionales de uso público incluido el subsuelo, existentes en la comuna", todo ello, según lo establecido en el artículo 5, letra C de la Ley 18.695.

- Que, según lo estipulado en el artículo 65 letra e, de la Ley 18.695, el Alcalde requerirá acuerdo del Concejo, para adquirir, enajenar, gravar, arrendar por un plazo superior a cuatro años o traspasar a cualquier título el dominio o mera tenencia de bienes inmuebles municipales o donar bienes muebles;
- Que, mediante solicitud al Honorable Concejo Municipal, la Junta Nacional de Jardines Infantiles (Junji) requirió comodato sobre inmueble de propiedad municipal, ubicado en el Palqui, denominado sitio Uno-B, de una superficie aproximada de mil quinientos cincuenta y ocho coma cuarenta y cinco metros cuadrados, resultante de la subdivisión del Sitio Uno-A. Lo anterior a fin de postular y concretar proyecto de jardín infantil para la localidad.
- Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria número tres de fecha veinte de diciembre del dos mil dieciséis, complementada en Sesión Extraordinaria Número seis de fecha diez de mayo del año en curso, aprobó la suscripción de contrato de comodato a favor de Junji, por un plazo de treinta años.
- Que en vista del acuerdo con fecha 30 de mayo la Municipalidad de Monte Patria, suscribió escritura pública de comodato con la Junta Nacional de Jardines Infantiles recaído en el sitio "Uno-B", resultante de la subdivisión del predio a mayor cabida denominado Sitio Uno-A, inscrito a nombre municipal a fojas 231 vuelta número 380 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Monte Patria, correspondiente al año dos mil cuatro.



DECRETO:

1.- APRUÉBASE, contrato de comodato suscrito con fecha 30 de mayo del 2017, entre la Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde Sr. Camilo Ossandón Espinoza y la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), representada por su Directora Regional doña María Romero Zuleta.

2.- ESTABLÉZCASE, que el citado contrato de comodato recae sobre el inmueble denominado "Sitio Uno-B", resultante de la subdivisión del predio de mayor cabida de propiedad municipal denominado sitio "Uno-A" y que figura inscrito a nombre del municipio, a fojas doscientos 231 vuelta número 380 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Monte Patria, año 2004.

3.- ESTABLÉZCASE, que el plazo fijado de vigencia del comodato será de treinta años.

4.- SEÑÁLESE, que demás estipulaciones constan en el Contrato de comodato que por este acto se aprueba.

ANÓTESE REGISTRESE Y COMUNÍQUESE A LAS UNIDADES MUNICIPALES Y AL INTERESADO



*Pablo Barrantes Díaz*

SECRETARIO MUNICIPAL



*Robinson Lafferte Cortés*  
ROBINSON LAFFERTE CORTÉS  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

COE/azr

DISTRIBUCIÓN:

- Dom
- Daf
- Secpla
- Partes





1 tres mil cuarenta y siete guión ocho, ambos domiciliados en calle Gregorio  
2 Cordovéz número quinientos treinta y cinco ciudad y comuna de La  
3 Serena, y de paso en esta, mayores de edad, quienes acreditan, su  
4 identidad con las cédulas indicadas, y exponen: PRIMERO: La Ilustre  
5 Municipalidad de Monte Patria, es dueña del Sitio Uno-A, de una  
6 superficie de veintiún mil cuatrocientos cientos cincuenta y nueve coma  
7 ochenta y ocho metros cuadrados, de los en qué se subdividió el resto de  
8 la parcela número uno, y con los siguientes deslindes especiales: Norte,  
9 con Calle Los Parrones, trazo signado con las letras B y C del polígono  
10 del plano; Oriente en ciento sesenta y uno coma cuarenta y cinco metros,  
11 con línea férrea, trazo signado con las letras C y D del polígono del plano;  
12 Sur en ciento dieciocho coma noventa y cuatro metros con resto Loteo  
13 Catorce de Octubre, trazo signado con las letras E y B del polígono del  
14 plano, y Poniente, con ciento treinta y uno coma setenta y siete metros,  
15 con sitio número uno reserva del propietario don Luis Humberto Cortés.  
16 Trazo signado con las letras E y B del polígono del plano, calle Las  
17 Palmeras de por medio, todo lo cual consta en plano de levantamiento  
18 topográfico agregado bajo el número trescientos cincuenta y ocho al final  
19 del Registro de Propiedad de este conservador, correspondiente al año  
20 dos mil diecisiete. El dominio rola inscrito a su nombre a fojas doscientos  
21 treinta y uno vuelta número trescientos ochenta metros, del Registro de  
22 Propiedad de este conservador, correspondiente al año dos mil cuatro.  
23 SEGUNDO: Que sobre el referido Sitio Uno-A, individualizado y  
24 deslindado en la cláusula precedente, la Municipalidad procedió a realizar  
25 subdivisión del terreno, todo lo cual fue aprobado por la Dirección de  
26 Obras Municipales, según consta en Resolución de Aprobación, número  
27 cuatrocientos veintinueve, de fecha cinco de mayo del dos mil diecisiete,  
28 resultando al efecto cinco Lotes: a) **Saldo Sitio Uno-A**, de una superficie  
29 de ocho mil setenta y dos coma cero metros cuadrados, constituido por el  
30 polígono J-P-D-M-L-K-J y con los siguientes deslindes especiales: Norte,

1 con calle Los Parrones, afectación a utilidad pública de por medio, tramo  
2 J-P, en ochenta y tres coma treinta y seis metros y Sitio Uno-B, tramo L-J  
3 en treinta y cinco coma cincuenta metros; Sur, con Loteo Catorce de  
4 Octubre, tramo D-M en treinta y tres coma noventa y cuatro metros;  
5 Oriente, con calle Línea Férrea, tramo P-D en ciento cincuenta y dos  
6 coma treinta metros; Poniente, con Sitio Uno-C, tramo M-L en ochenta y  
7 uno coma cuarenta y seis metros y Sitio 1-B Tramo K-J en cuarenta y tres  
8 coma noventa metros, **b) Sitio Uno-B**, de una superficie de mil quinientos  
9 coma cincuenta y ocho metros cuadrados, constituido por el polígono I-J-  
10 K-I, y con los siguientes deslindes especiales, Norte: Con Calle Los  
11 Parrones, afectación a utilidad pública de por medio, tramo I-J, en treinta y  
12 cinco coma cincuenta metros; Sur, con Sitio Uno-A tramo K-L en treinta y  
13 cinco coma cincuenta metros; Oriente: con Sitio Uno-A tramo J-K en  
14 cuarenta y tres coma noventa metros y Poniente, con sitio Uno-C, tramo  
15 L-I en cuarenta y tres coma noventa metros; **c) Sitio Uno-C**, de una  
16 superficie de ocho mil ochocientos siete coma noventa y cinco metros  
17 cuadrados, constituido por el polígono H-I-L-M-N-H, y con los siguientes  
18 deslindes especiales: Norte, con calle Los Parrones, afectación a utilidad  
19 pública de por medio, tramo H-I en sesenta y ocho coma cero metros,  
20 Sur, con loteo Catorce de Octubre, tramo M-N en setenta y tres coma  
21 cero metros, Oriente, con Sitio Uno-B, tramo I-L en cuarenta y tres coma  
22 noventa metros y sitio Uno-A, tramo L-M en ocho coma cuarenta y seis  
23 metros y Poniente, con sitio Uno-D, tramo N-H en ciento veinticuatro  
24 coma cuarenta y siete metros; **d) Sitio Uno-D**, de una superficie de mil  
25 cuatrocientos noventa y un coma ochenta y cinco metros cuadrados,  
26 constituido por el polígono O-H-N-E-O, y con los siguientes deslindes  
27 especiales, Norte, con calle Los Parrones, afectación a utilidad pública de  
28 por medio, tramo O-H en doce metros, Sur, con loteo catorce de octubre,  
29 tramo N-E, en doce metros, Oriente, con sitio Uno-C, tramo H-N en ciento  
30 veinticuatro coma cuarenta y siete metros, y Poniente, con propiedad de





1 instrumento y dado los acuerdos adoptados por el Concejo Municipal, la  
2 Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde, don Camilo  
3 Valentín Ossandón Espinoza, viene en otorgar en comodato a la Junta  
4 Nacional de Jardines Infantiles, por quien acepta para su representado su  
5 Directora Regional doña María Angélica Romero Zuleta, el retazo de  
6 terreno denominado "Sitio Uno-B", de una superficie de mil quinientos  
7 cincuenta y ocho coma cuarenta y cinco metros cuadrados, resultantes de  
8 la subdivisión del terreno de propiedad municipal, correspondiente al  
9 inmueble, individualizado en la cláusula primera del presente instrumento,  
10 relazo entregado en comodato, cuyos deslindes y cabidas se encuentran  
11 individualizadas en la cláusula segunda del presente instrumento.-  
12 **QUINTO:** El comodato tendrá una duración de veinte años contados  
13 desde la suscripción del presente contrato, pudiendo ser renovado para lo  
14 cual se requerirá acuerdo del Concejo Municipal. El destino del comodato  
15 será la construcción, instalación y funcionamiento de un jardín infantil y  
16 sala cuna. **SEXTO:** Las partes dejan establecido que en el caso que  
17 durante los primeros cinco años de vigencia del presente comodato no se  
18 hubiere cumplido el objetivo al que fue destinado el inmueble, esto es, la  
19 edificación del jardín y sala cuna, el comodante podrá darle término, sin  
20 forma de juicio previo, bastando el acuerdo de Concejo para estos  
21 efectos, y notificando al comodatario la determinación y sin indemnización  
22 alguna. **SÉPTIMO:** El comodatario se obliga especialmente a mantener la  
23 propiedad en buen estado de conservación y funcionamiento, y a pagar  
24 los consumos de agua, electricidad y demás gastos que correspondan por  
25 concepto de aseo y conservación. En virtud de lo previsto en los artículos  
26 primero, tercero letra c) y cuarto letra a) de la ley número dieciocho mil  
27 seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades,  
28 en lo referido a la naturaleza, funciones y atribuciones de la comodante,  
29 las partes declaran que el presente comodato es de interés de ambas  
30 instituciones, por lo que limitan la responsabilidad de la Junta Nacional de



1 Jardines Infantiles, en la conservación del predio, hasta la culpa leve.

2 OCTAVO: La Municipalidad declara que la propiedad objeto del presente

3 comodato se encuentran libre de todo gravamen, prohibición, embargo o

4 litigio obligándose desde luego a entregarla desocupada y sin moradores.

5 NOVENO: El comodante, desde ya autoriza expresamente al comodatario

6 a realizar los trabajos, edificaciones, mejoras, adaptaciones, reparaciones

7 y toda ejecución de obras que sea necesarias para la habilitación y

8 funcionamiento del jardín infantil y sala cuna para la comuna y todos los

9 trabajos que sean necesarios para dicho objetivo. DÉCIMO: Las mejoras

10 que se realicen quedarán a beneficio del inmueble, sin perjuicio de

11 aquellas que puedan retirarse sin causarle detrimento. DÉCIMO

12 PRIMERO: Una vez terminado el comodato, la restitución de las

13 dependencias se producirá dentro del plazo de 90 días corridos contados

14 desde la fecha del término. DÉCIMO SEGUNDO: A) Conforme a lo

15 previsto en la letra i) del artículo cuarenta y seis de la Ley número veinte

16 mil trescientos setenta, en el artículo dieciséis del Decreto Supremo

17 número trescientos quince del año dos mil once del Ministerio de

18 Educación, y en el inciso segundo del artículo cincuenta y tres número

19 dos del Reglamento del Registro Conservatorio de Bienes Raíces, los

20 comparecientes acuerdan inscribir el presente comodato en el

21 Conservador de Bienes Raíces respectivo. B) Los gastos de notaría a

22 que da origen la presente escritura, así como los de inscripción en el

23 Conservador de Bienes Raíces serán de cargo de la Municipalidad de

24 Monte Patria. DÉCIMO TERCERO: Los comparecientes otorgan poder

25 especial a doña Alejandra Andrea Zarate Robledo y a don Francisco

26 Fuica Carmona, para que cualesquiera de ellos, indistintamente,

27 rectifiquen, aclaren, o complementen cualquier antecedente relativo al

28 inmueble singularizado en la cláusula primera y segunda que sea

29 necesario, tales como descripción del predio, deslindes, cabidas,

30 referencias o planos u otros. En el ejercicio del presente poder, los

1 mandatarios, podrán suscribir escrituras públicas complementarias,  
2 aclaratorias o rectificatorias y hacer u otorgar todas las declaraciones,  
3 solicitudes, presentaciones, minutas aclaratorias, firmar planos y todos los  
4 documentos, públicos o privados, que sean en prudencia necesarios o  
5 convenientes. DECIMO CUARTO: Para todos los efectos legales  
6 derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio especial en  
7 comuna de Ovalle y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de  
8 Justicia. DECIMO QUINTO: Se faculta al portador de copia autorizada de  
9 la presente escritura para requerir y firmar las inscripciones y anotaciones  
10 que procedan ante el Conservador de Bienes Raíces correspondiente.  
11 DECIMO SEXTO: Se agregan al final del registro de instrumentos  
12 públicos de esta notaria, bajo el número : treinta y seis .....  
13 correspondiente al tercer bimestre año dos mil diecisiete fotocopia de la  
14 cedula de identidad de los comparecientes, copia certificado de Concejo  
15 correspondiente a la Sesión Ordinaria número tres de fecha veinte de  
16 diciembre del dos mil dieciséis y Certificado de Concejo correspondiente a  
17 Sesión Extraordinaria número seis de fecha diez del Mayo del dos mil  
18 diecisiete, certificado número cuatrocientos veintinueve en que consta  
19 aprobación subdivisión predial sitio 1-A, y copia memoria de deslindes.  
20 DECIMO SEPTIMO PERSONERÍA: La personería de don Camilo  
21 Valentin Ossandon Espinoza, consta de Decreto Alcaldicio número  
22 catorce mil setecientos veintinueve de fecha seis de diciembre de dos mil  
23 dieciséis. En tanto la personería de doña María Angélica Romero Zuleta,  
24 para representar a la Junta Nacional de Jardines Infantiles ( Junji), en  
25 calidad de Directora Regional de Coquimbo, consta en Resolución  
26 Número dieciocho de fecha veintitrés de enero de dos mil quince,  
27 documentos que no se insertan a expresa solicitud de las partes.- EL  
28 CERTIFICADO DE AVALUO ES DEL SIGUIENTE TENOR: SERVICIO  
29 DE IMPUESTOS INTERNOS.-Fecha de Emisión, 29 de Mayo de 2017.-  
30 CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL :Avalúos en pesos del Primer



1 Semestre de 2017.- Comuna Monte Patria.-Número de Rol de Avalúo :  
2 00270-00406.-Dirección o nombre del bien raíz: Sta. Rosa ST. 1-A El  
3 Palqui.- Destino del bien raíz : Sitio Eriazo .- AVALUO TOTAL :  
4 \$13.966.661.-AVALUO EXENTO DE IMPUESTO: \$13.966.661.-AVALUO  
5 AFECTO A IMPUESTO .- \$0.-El avalúo que se certifica ha sido  
6 determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del  
7 impuesto territorial de acuerdo a la legislación vigente y por tanto no  
8 corresponde a una tasación comercial de la propiedad.-Por orden del  
9 Director .- Un timbre Servicio de Impuestos Internos.-Certificado Avaluo  
10 Fiscal.- Certificado Gratuito.-CONFORME.- **LA ASIGNACION DE ROLES DE**  
11 **AVALUO EN TRAMITE SE ACREDITA.-Servicio de Impuestos Internos .- F**  
12 **2893.-** Hoja 1 de 1.- ASIGNACION DE ROLES DE AVALUO EN TRAMITE.-  
13 CERTIFICADO Nro.729882 Fecha de Emisión : 15/05/2017.- datos de la  
14 Solicitud F2118.- Número 2299711.- Fecha .- 10/05/2017 Nombre de Comuna :  
15 Monte Patria.- Código de la Comuna 4203.- Cantidad de Unidades 2.- Nombre  
16 del Propietario o Beneficiario : Municipalidad de Monte Patria.- Rut del  
17 propietario o Beneficiario : 69040800-7.- El Servicio de impuestos Internos  
18 certifica que el ( los ) siguiente (s) Número ( s) de Rol (es) Matriz (ces ) 00270-  
19 00406.- Con acceso principal ubicado en **STA. ROSA ST 1 --A EL PALQUI**  
20 .-Dará (n) origen a (los) número (s) de rol (es) de avalúo que a  
21 continuación.se detalla (n) .- Dirección o nombre de la Unidad.- Nº Rol de  
22 Avaluo Asignado.- Código Situación Rol de Avaluo ( ver nota ) .- Los  
23 Parrones ST 1-B El Palqui.- 00270-00825.- Los Parrones ST 1 --C El  
24 Palqui.-00270-00826.- **OBSERVACIONES .- Se debe acreditar el pago**  
25 **del Impuesto Territorial de los roles matrices afectos a dicho tributo.- El**  
26 **presente certificado no elimina requisitos de Organismos competentes**  
27 **para enajenar.- Se extiende el presente certificado para ser presentado**  
28 **en la Notaria o Conservador de Bienes Raíces, según corresponda.-**  
29 **NOTA.- ( situación a la fecha de impresión) .- CODIGO.-DESCRIPCION.-**  
30 **SOLICITAR.-A.- predio incluido en los roles de avalúo.- Certificado de**



1 Avaluo Fiscal Simple ( con datos del propietario registrado en el SII) y  
2 pago del Impuesto Territorial cuando corresponda.- Predio transferido y  
3 aún no incluido en los roles de avalúo.- Certificado de Avaluo Fiscal  
4 Previsional.- fecha de Impresión : 15/05/2017.- Un Timbre Asignación  
5 Roles de Avalúo.- Servicio de Impuestos Internos.- Servicio de Impuestos  
6 Internos .- CONFORME.- Minuta redactada en Dirección Jurídica  
7 Municipal, por don Francisco Fuica Carmona y recibida por correo  
8 electrónico.- En comprobante previa lectura, lo otorgan y firman.- Se  
9 anotó en el Repertorio bajo el número: Doseientos uno .- Se da  
10 copia.- Doy fe.

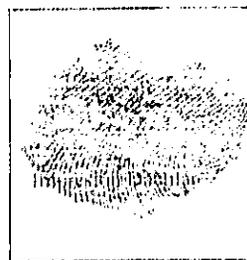
11  
12  
13  
14  
15 Firma: .....

16 CAMILO VALENTIN OSSANDÓN ESPINOZA

17 C.N.I. 13.746.866-2

18 ALCALDE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

19 RUT. 69.040.800-7



20  
21  
22  
23  
24  
25 Firma: .....

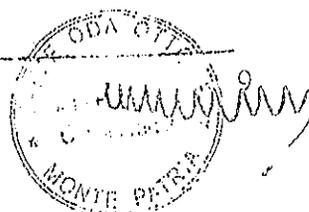
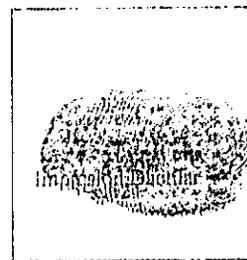
26 MARIA ANGELICA ROMERO ZUIETA

27 C.N.I. 9233047-9

28 DIRECTORA REGIONAL

29 JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

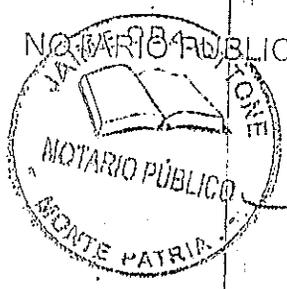
30 RUT. 70 072.600-2



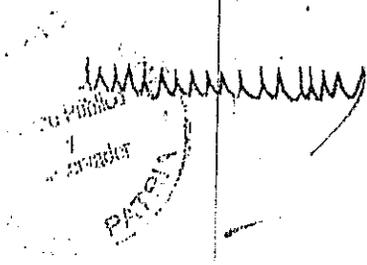
1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

Derechos  
S 200000  
Boleta  
Nº 16.140  
Caratula  
Nº 240000

*[Handwritten Signature]*  
JAIWE ALFONSO ODA OTTONI



EL SEÑOR Y SEÑORA ALFONSO ODA OTTONI  
DE QUIEN SE INSTRUYERON EN EL PRESENTE  
MONTA PATRIA, EL 5 DE JUNIO DE 1977



EL SEÑOR Y SEÑORA ALFONSO ODA OTTONI  
DE QUIEN SE INSTRUYERON EN EL PRESENTE  
MONTA PATRIA, EL 5 DE JUNIO DE 1977

*[Handwritten Signature]*



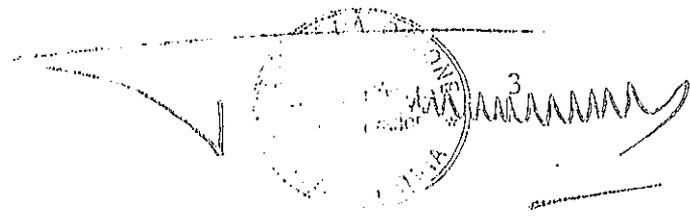
1 del año dos mil diecisiete, la Ilustre Municipalidad de Monte Patria,  
2 representada por su Alcalde, don Camilo Valentín Ossandon Espinoza,  
3 entregó en comodato a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, un retazo  
4 de terreno denominado "Sitio Uno-B", de una superficie de mil  
5 quinientos cincuenta y ocho coma cuarenta y cinco metros cuadrados,  
6 resultantes de la subdivisión del terreno de propiedad municipal, inscrito a  
7 su nombre a fojas doscientos treinta y uno vuelta número trescientos  
8 ochenta metros, del Registro de Propiedad de este conservador,  
9 correspondiente al año dos mil cuatro. SEGUNDO: Que en la referida  
10 Escritura Pública de Comodato, celebrada con fecha treinta de Mayo de  
11 dos mil diecisiete y que fuera anotada en el repertorio bajo el número  
12 doscientos uno de esta Notaría, se estableció en la cláusula quinta de la  
13 citada escritura, que el terreno cedido en comodato a la Junta Nacional  
14 de Jardines Infantiles, sería por un plazo de veinte años. TERCERO:  
15 Que en la cláusula tercera de la escritura de comodato celebrada en esta  
16 notaría, con fecha treinta de Mayo de dos mil diecisiete, reza la  
17 aprobación del Comodato otorgada por el Concejo Municipal, de Sesión  
18 Ordinaria número tres de fecha veinte de diciembre de dos mil dieciséis y  
19 complementado en Sesión Extraordinaria número seis de fecha diez de  
20 mayo del dos mil diecisiete, autorizando la suscripción del comodato a  
21 favor de la Junta Nacional de Jardines Infantiles por un plazo de treinta  
22 años. CUARTO: El compareciente debidamente autorizado viene en  
23 rectificar y complementar la cláusula quinta del Comodato suscrito por  
24 escritura pública de fecha treinta de mayo de dos mil diecisiete otorgada  
25 ante Notario Público don Jaime Oda Otfone, y que fuera anotado en el  
26 repertorio bajo el número doscientos uno en el sentido de indicar que el  
27 plazo por el cual se otorga el comodato a la Junta Nacional de Jardines  
28 Infantiles es por treinta años. QUINTO: La presente escritura se  
29 entenderá formar parte integrante de la escritura pública de Comodato, de  
30 fecha treinta de Mayo de dos mil diecisiete, otorgada ante Notario

1 público, don Jaime Alfonso Oda Ottone titular de la Cuarta Notaría de  
2 Ovalle, con asiento en Monte Patria. SEXTO: Se faculta al portador de la  
3 copia autorizada de la presente escritura para requerir y firmar las  
4 inscripciones, subinscripciones, reinscripciones y anotaciones marginales  
5 que sean procedentes en los registros respectivos. SÉPTIMO: Para todos  
6 los efectos legales de este instrumento, se fija como domicilio a la ciudad  
7 de Ovalle. OCYAVO: Se agrega al final del registro de instrumentos  
8 públicos de esta notaria, bajo el número : cincuenta y uno .-.-.-.  
9 correspondiente al tercer bimestre del año dos mil diecisiete fotocopia de  
10 la cedula de identidad del compareciente. NOVENO: Para todos los  
11 efectos legales de este instrumento se fija como domicilio a la ciudad de  
12 Ovalle y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de  
13 Justicia. DÉCIMO: La facultad de don Francisco Javier Fuica Carmona,  
14 para otorgar la presente escritura de rectificación consta en la cláusula  
15 décimo tercera, de la escritura pública de comodato de fecha treinta de  
16 mayo de dos mil diecisiete, otorgada ante Notario público, don Jaime  
17 Alfonso Oda Ottone titular de la Cuarta Notaría de Ovalle, con asiento en  
18 Monte Patria. Minuta redactada en Dirección Jurídica de la Municipalidad  
19 de Monte Patria, por don Francisco Fuica Carmona y recibida por correo  
20 electrónico. Se anotó en el Repertorio bajo el número : Doscientos die-  
21 ocho. Se da copia. Doy Fe

22  
23  
24  
25  
26  
27 Firma: .....

28 FRANCISCO JAVIER FUICA CARMONA

29 C.N.I 12.805.851-6

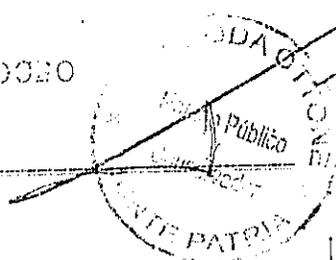


1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Derechos  
\$ 20 000.-  
Boleta  
Nº 76911  
Caratula  
Nº 89178

JAIME ALEJONSO ODA OTTONE  
JAIME ODA OTTONE  
NOTARIO PÚBLICO  
MONTE PATRIA

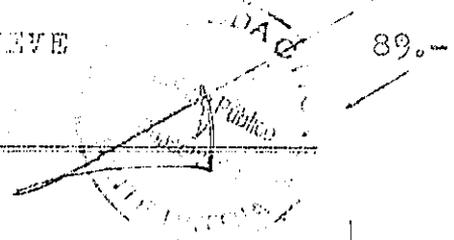
ELABORADO EN EL OFICIO DEL NOTARIO  
QUE ES DESTINADO AL DEPOSITO  
MONTE PATRIA.



1 mandatarios, podrán suscribir escrituras públicas complementarias,  
2 aclaratorias o rectificatorias y hacer u otorgar todas las declaraciones,  
3 solicitudes, presentaciones, minutas aclaratorias, firmar planos y todos los  
4 documentos, públicos o privados, que sean en prudencia necesarios o  
5 convenientes. **DECIMO CUARTO:** Para todos los efectos legales  
6 derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio especial en  
7 comuna de Ovalle y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de  
8 Justicia. **DECIMO QUINTO:** Se faculta al portador de copia autorizada de  
9 la presente escritura para requerir y firmar las inscripciones y anotaciones  
10 que procedan ante el Conservador de Bienes Raíces correspondiente.  
11 **DECIMO SEXTO:** Se agregan al final del registro de instrumentos  
12 públicos de esta notaria, bajo el número : treinta y seis .-.-.-.-.  
13 correspondiente al tercer bimestre año dos mil diecisiete fotocopia de la  
14 cedula de identidad de los comparecientes, copia certificado de Concejo  
15 correspondiente a la Sesión Ordinaria número tres de fecha veinte de  
16 diciembre del dos mil dieciséis y Certificado de Concejo correspondiente a  
17 Sesión Extraordinaria número seis de fecha diez del Mayo del dos mil  
18 diecisiete, certificado número cuatrocientos veintinueve en que consta  
19 aprobación subdivisión predial sitio 1-A, y copia memoria de deslindes.  
20 **DECIMO SÉPTIMO PERSONERÍA:** La personería de don Camilo  
21 Valentín Ossandon Espinoza, consta de Decreto Alcaldicio número  
22 catorce mil setecientos veintinueve de fecha seis de diciembre de dos mil  
23 dieciséis. En tanto la personería de doña María Angélica Romero Zuleta,  
24 para representar a la Junta Nacional de Jardines Infantiles ( Junji), en  
25 calidad de Directora Regional de Coquimbo, consta en Resolución  
26 Número dieciocho de fecha veintitrés de enero de dos mil quince,  
27 documentos que no se insertan a expresa solicitud de las partes.- **EL**  
28 **CERTIFICADO DE AVALUO ES DEL SIGUIENTE TENOR: SERVICIO**  
29 **DE IMPUESTOS INTERNOS.-**Fecha de Emisión, 29 de Mayo de 2017.-  
30 **CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL :Avalúos en pesos del Primer**

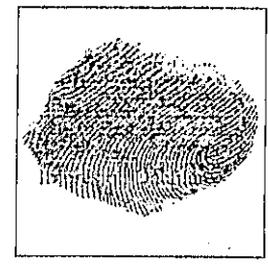


1 Semestre de 2017.- Comuna Monte Patria.-Número de Rol de Avalúo :  
2 00270-00406.-Dirección o nombre del bien raíz: Sta. Rosa ST. 1-A El  
3 Palqui.- Destino del bien raíz : Sitio Erriazo .- AVALUO TOTAL :  
4 \$13.966.661.-AVALUO EXENTO DE IMPUESTO: \$13.966.661.-AVALUO  
5 AFECTO A IMPUESTO .- \$0.-El avalúo que se certifica ha sido  
6 determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el calculo del  
7 impuesto territorial de acuerdo a la legislación vigente y por tanto no  
8 corresponde a una tasación comercial de la propiedad.-Por orden del  
9 Director .- Un timbre Servicio de Impuestos Internos.-Certificado Avaluo  
10 Fiscal.- Certificado Gratuito.-CONFORME.- **LA ASIGNACION DE ROLES DE**  
11 **AVALUO EN TRAMITE SE ACREDITA.-Servicio de Impuestos Internos .- F**  
12 **2893.- Hoja 1 de 1.- ASIGNACION DE ROLES DE AVALUO EN TRAMITE.-**  
13 **CERTIFICADO Nro.729882 Fecha de Emisión : 15/05/2017.- datos de la**  
14 **Solicitud F2118.- Número 2299711.- Fecha .- 10/05/2017 Nombre de Comuna :**  
15 **Monte Patria.- Código de la Comuna 4203.- Cantidad de Unidades 2.- Nombre**  
16 **del Propietario o Beneficiario : Municipalidad de Monte Patria.- Rut del**  
17 **propietario o Beneficiario : 69040800-7.- El Servicio de impuestos Internos**  
18 **certifica que el ( los ) siguiente (s) Número ( s) de Rol (es) Matriz (ces ) 00270-**  
19 **00406.- Con acceso principal ubicado en STA. ROSA SGT 1 --A EL PALQUI**  
20 **.-Dará (n) origen a (los) número (s) de rol (es) de avalúo que a**  
21 **continuación se detalla (n) .- Dirección o nombre de la Unidad.- Nº Rol de**  
22 **Avaluo Asignado.- Código Situación Rol de Avaluo ( ver nota ) .- Los**  
23 **Parrones ST 1-B El Palqui.- 00270-00825.- Los Parrones ST 1 --C El**  
24 **Palqui.-00270-00826.- OBSERVACIONES .- Se debe acreditar el pago**  
25 **del Impuesto Territorial de los roles matrices afectos a dicho tributo.- El**  
26 **presente certificado no elimina requisitos de Organismos competentes**  
27 **para enajenar.- Se extiende el presente certificado para ser presentado**  
28 **en la Notaria o Conservador de Bienes Raíces, según corresponda.-**  
29 **NOTA.- ( situación a la fecha de impresión) .- CODIGO.-DESCRIPCION.-**  
30 **SOLICITAR.-A.- predio incluido en los roles de avalúo.- Certificado de**



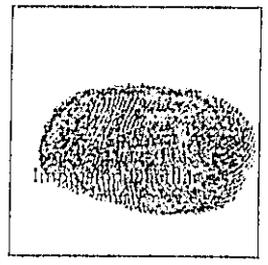
1 Avaluo Fiscal Simple ( con datos del propietario registrado en el SII) y  
2 pago del Impuesto Territorial cuando corresponda.- Predio transferido y  
3 aún no incluido en los roles de avalúo.- Certificado de Avaluo Fiscal  
4 Previsional.- fecha de Impresión : 15/05/2017.- Un Timbre Asignación  
5 Roles de Avalúo.- Servicio de Impuestos Internos.- Servicio de Impuestos  
6 Internos .- CONFORME.- Minuta redactada en Dirección Jurídica  
7 Municipal, por don Francisco Fuica Carmona y recibida por correo  
8 electrónico.- En comprobante previa lectura, lo otorgan y firman.- Se  
9 anotó en el Repertorio bajo el número: Dociientos uno .- Se da  
10 copia.- Doy fe.

*[Handwritten signature]*



14 Firma: .....

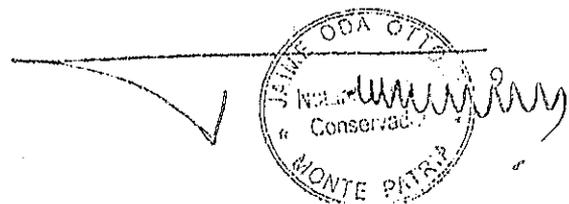
16 CAMILO VALENTIN OSSANDÓN ESPINOZA  
17 C.N.I. 13.746.866-2  
18 ALCALDE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA  
19 RUT. 69.040.800-7



25 Firma: .....

26 MARIA ANGELICA ROMERO ZULETA  
27 C.N.I. 9233042-9  
28 DIRECTORA REGIONAL  
29 JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES  
30 RUT. 70 072.600-2

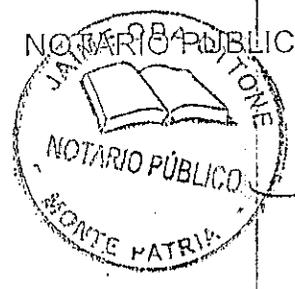
*[Handwritten signature]*



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

Derechos  
\$ 50.000.-  
Boleta  
N° 76797  
Caratula  
N° 801042

JAIIME ALFONSO ODA OTTONI



FIRMO Y SELLO A LA VISTA DE COPIA  
QUE ES TESTIMONIO DEL ORIGINAL  
MONTE PATRIA, 01 JUN 2017

